



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2005</b>	<b>Lunes 4 de julio</b>
<b>Número 125</b>		<b>Número 125</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 1. 346/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 271/2005. Pág. 2.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 270/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Logroño núm. 2. 355/2005. Págs. 2 y 3.  
De Pamplona-Iruña núm. 2. 19/2004. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.527 de Lechedo y Valujera (Valle de Tobalina). Págs. 3 y 4.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.563 de Pedrosa de Tobalina (Valle de Tobalina). Pág. 4.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.488 de La Orden de Tobalina y Cadiñanos (Valle de Tobalina). Pág. 4.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.420 de Villaveta (Castrojeriz). Pág. 4.  
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.102 de Tapia de Villadiego (Villadiego). Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17/01. Págs. 4 y 5.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/08 de Bilbao. Pág. 5.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 5.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 6.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 6.

Burgos. Secretaría General. Estatutos de la «Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades». Págs. 6 y ss.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 10.

Miranda de Ebro. Modificación de la oferta de empleo público para el año 2005. Pág. 10.

Villanueva de Argaño. Pág. 11.

Tórtoles de Esgueva. Pág. 11.

Basconcillos del Tozo. Pág. 11.

Riocavado de la Sierra. Pág. 11.

Merindad de Montija. Estudio de Detalle de la parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza. Págs. 12 y ss.

- COMUNIDADES.  
Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. Pág. 11.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Aranda de Duero. Secretaría. Adjudicación de las obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza». Pág. 16.  
Adjudicación de las obras de acondicionamiento del puente Conchuela sobre el río Arandilla. Pág. 16.

Adjudicación de las obras de renovación de firmes urbanos-Campaña Aglomerado 2004, 1.ª fase. Pág. 16.

Adjudicación de las obras de renovación de firmes urbanos-Campaña Aglomerado 2004, 2.ª fase. Págs. 16 y 17.

Cabañes de Esgueva. Concurso de la ejecución de la obra de fase I, ampliación II del polideportivo municipal. Pág. 17.

Rabanera del Pinar. Tercera subasta pública de 16 parcelas urbanas. Págs. 17 y ss.

Subasta para la contratación de las obras «Pavimentación parcial de calles». Pág. 20.

#### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 20 y 21.  
Valle de Mena. Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre de Auxiliar Administrativo. Págs. 21 y 22.  
Belorado. Subasta del contrato para la adjudicación de un aprovechamiento de madera (dos lotes). Pág. 22.  
Belbimbre. Cambio de titular del coto de caza BU-10.056. Págs. 23 y 24.  
Barrio de Muñó. Cambio de titular del coto de caza BU-10.056. Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad Voluntaria de Municipios «Virgen de Manciles» (integrada por los municipios de Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda). Pág. 21.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  
Pesadas de Burgos. Notificación a propietarios de fincas para la adecuación del coto de caza BU-10.335. Págs. 22 y 23.  
Torres. Notificación a propietarios de fincas para la adecuación del coto de caza BU-10.594. Pág. 24.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 346/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0101397/2004.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 346/2005 se ha acordado citar a doña Yolanda Soriano Calero.

#### *Cédula de citación*

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 19 de julio, a las 9.30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en la planta baja, de la Avda. de la Isla, n.º 10, de Burgos (Palacio de Justicia) a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndola que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Yolanda Soriano Calero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 2005. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200504943/4898. — 58,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09219 1 0101970/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 271/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Larcons, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 271/2005, a instancia de Larcons, S.A., para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica. — Heredad de secano, al sitio de Linares, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Es la parcela 78 del polígono 25. Tiene una superficie de setenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas y es indivisible. Linda: Norte, camino; sur, parcelas 95 y 96 del plano catastral; este, parcela 79 del plano catastral y oeste, arroyo. Referencia catastral 09224AO25000780000KH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el tér-

mino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 7 de junio de 2005. — El Secretario (ilegible).

200504746/4855. — 44,00

40310.

N.I.G.: 09219 1 0101968/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 270/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don José Luis Arbaizar Pereda.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don José Luis Arbaizar Pereda, expediente de dominio para la reanudación del tracto 270/2005 de la siguiente finca:

Urbana. — Parcela I-10.3.2 resultante del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución SUE-I/T «Las Californias», del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de mil treinta y seis metros cuadrados y un aprovechamiento edificable de novecientos ocho metros cuadrados construidos de uso característico, que se desarrollarán de conformidad con las determinaciones previstas en el proyecto de reparcelación.

Linda: Norte, parcela resultante I-10.3.1; sur, parcela resultante I-10.1; este, parcela resultante I-10.2 y oeste, parcela resultante VP-10, destinada a vial.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.517, libro 554, folio 186, finca 46.277, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la Comunidad Hereditaria de don Santiago Arbaizar Angulo, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2005. — La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo. — El Secretario (ilegible).

200504747/4856. — 56,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.I.G.: 26089 4 0200392/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 355/2005-c.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Celia Manrique Prieto, doña Justa Manrique Prieto, doña Milagros Manrique Prieto, don Liborio Manrique Prieto, doña Margarita Manrique Prieto, doña María Soledad Manrique García, don Roberto Manrique García y don José Luis Manrique García.

Demandados: Mutua Maz, Alianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Peñarmar e Hijos, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 355/2005-c de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Celia

Manrique Prieto, doña Jùsta Manrique Prieto, doña Milagros Manrique Prieto, don Liborio Manrique Prieto, doña Margarita Manrique Prieto, doña María Soledad Manrique García, don Roberto Manrique García y don José Luis Manrique García contra la empresa Mutua Maz, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Peñarmar e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia de 13 de junio de 2005 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

A la vista del acto del juicio oral, celebrado con esta fecha en el que se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio y efectuado un nuevo señalamiento para el día 27 de junio de 2005, a las 9,15 horas, procédase a la citación de los testigos propuestos por la parte actora para dicha fecha.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al testigo don Abel Ferreira Carvanho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncio de este Juzgado.

En Logroño, a 13 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Pilar Campos Fernández.

200505059/5016. — 76,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE PAMPLONA-IRUÑA

Procedimiento: Ejecución.

N.º procedimiento: 19/2004.

N.I.G.: 3120144420030001898.

Materia: Cantidad.

Ejecutante: Mhimdan Bilfadil.

Ejecutado: José Manuel Blanco Moreno.

Otros: Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de notificación

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Pamplona-Iruña.

Hago saber: Que en el procedimiento 19/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mhimdan Bilfadil contra la empresa José Manuel Blanco Moreno, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado José Manuel Blanco Moreno en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional por importe de 1.638,31 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo propongo a Su Señoría, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Blanco Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Pamplona-Iruña, a 13 de junio de 2005. — La Secretario Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

200504936/4901. — 68,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.873.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 17.225 de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros de transformación Embutidos Cardeña e Iglesia-Cardeñadizo y final en el centro de transformación proyectado, de 75 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación en proyecto y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo n.º 73 de la derivación al centro de transformación Iglesia-Cardeñadizo, de 105 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación en proyecto y final en celda de línea del centro de transformación existente Veracruz-Cardeñadizo, de 265 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado, con tres celdas de línea y una de protección (3L + 1P), de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión asociadas, 5 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección y desguace de la línea aérea a 13,2 kV. existente, entre los apoyos números 71 y 75, para electrificación de 126 viviendas UR-1, en Cardeñadizo.

Presupuesto: 111.132,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504119/4708. — 72,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.527*

Por Sociedad de Caza Los Pinares, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.527 de Lechedo y Valujera, Valle de Tobalina (Burgos), con una superficie de 673 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504076/4928. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.563*

Por Sociedad de Caza Los Pinares, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.563 de Pedrosa de Tobalina, Valle de Tobalina (Burgos), con una superficie de 635 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504098/4929. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.488*

Por Sociedad de Caza Los Pinares, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.488 de La Orden de Tobalina, Cadiñanos, Valle de Tobalina (Burgos), con una superficie de 776 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504157/4930. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.420*

Por Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villaveta, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.420 de Villaveta, Castrojeriz (Burgos), con una superficie de 1.606 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504725/4932. — 34,00

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.102*

Por la Junta Administrativa de Tapia de Villadiego, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.102, que afecta a 1.501 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Tapia de Villadiego, Villadiego (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504722/4931. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Girona**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 17/01

*Citación para notificación*

Don Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible efectuar las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Tarradellas i Joan, 3, de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Anexo que se cita. —

Expediente: 17010500113247.

N.A.F.: 17106500674.

Razón social: Veplan Testing, S.L.

Concepto: Requerimiento bienes.

Documento: 170121805001917352.

Girona, a 5 de mayo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carles Peradalta Palau.

200504835/4804. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 48/08  
DE BILBAO

#### *Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía, 89, 2.º piso, tels. 944 28 43 77 ó 944 28 44 02, fax 944 28 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

Deudor: Salazar Abascal, José Ignacio.

D.N.I./C.I.F.: 14551536B.

N.º expediente: 48 08 05 388.

N.º documento: 48 08 212 05 002063041.

Procedimiento: Requerimiento previo al embargo.

Municipio: Medina de Pomar.

Bilbao, a 8 de junio de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200504834/4803. — 43,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por lo que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentarios (art. 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en las actas de liquidación que se elevan a definitivas, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, al que se refieren los arts. 33 y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como oficinas recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago de las actas de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la Serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el régimen especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, así como relación nominal de trabajadores consignados en la misma, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Actas de liquidación. —

N.º de acta: 124/03.

Titular: M.ª Esther Izquierdo Marina.

Importe: 251,54 euros.

Burgos, a 9 de junio de 2005. — la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200504833/4805. — 58,50

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Don Angel Saiz Saiz, con domicilio en calle La Iglesia, Los Ausines (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la legalización de obras de limpieza en el cauce del arroyo Carrasopeña, en el término municipal de Los Ausines (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se solicita la legalización de unas obras ya realizadas de limpieza del cauce del arroyo Carrasopeña, en 25 ml., con máquina, junto a su desembocadura con el río Ausín, aguas debajo de la vía del ferrocarril, con la finalidad de mejorar el desagüe de su finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Ausines (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9128/05 BU).

Valladolid, a 31 de mayo de 2005. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200504564/4807. — 34,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Don Jesús Alonso Martínez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.OC.90.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 0,3 Has., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Vega de Abajo, polígono 503, parcela 171.

Municipio: Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición inicial en virtud de art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504687/4860. — 36,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 44.01 «Las Casillas», promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 14 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504909/4862. — 42,00

**Secretaría General**

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 7 de marzo de 2005, acordó:

1.º – Crear un órgano desconcentrado de gestión directa denominado «Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades» (GMSSJIO), que formará parte de la Administración centralizada del Ayuntamiento y, careciendo de personalidad jurídica y de presupuesto propio, plasmará un espacio de desconcentración de funciones mediante una diferenciación orgánica, presupuestaria y contable, con el fin de conseguir una más eficaz gestión de cuantas actividades y servicios de la competencia municipal guardan relación con los servicios sociales.

2.º – Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse dicho órgano desconcentrado, en la forma en que han quedado redactados, obrante en el expediente.

3.º – Someter los citados Estatutos a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º – Considerar definitivamente aprobados los referidos Estatutos en el caso de que transcurrido el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia a su articulado, publicándose su contenido en la forma prevenida en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento del transcrito acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abrió un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, lo que tuvo lugar en el Boletín número 56, del día 22 de marzo de 2005, sin que dentro del indicado plazo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias a su articulado, por lo que debe entenderse defi-

nitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según previene el citado artículo 49 en su último párrafo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 70.2 de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los referidos:

#### ESTATUTOS DE LA «GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES»

##### TITULO PRIMERO. – DISPOSICIONES GENERALES, NATURALEZA, COMPETENCIA Y FINES

Artículo 1. – 1. El Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo dispuesto en los arts. 22.2.b) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 119, 132 y 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y, en lo que sea aplicable, de los artículos 68 al 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, aprueba la creación de un órgano desconcentrado de gestión directa denominado «Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades» (GMSSJIO).

2. Este órgano, que forma parte de la Administración centralizada del Ayuntamiento de Burgos, carece de personalidad jurídica y de presupuesto propio y plasma un espacio de desconcentración de funciones mediante una diferenciación orgánica, presupuestaria y contable.

Artículo 2. – 1. La Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, tendrá a su cargo la gestión directa de los servicios de la competencia local correspondiente a las Áreas de Acción Social, Juventud, Mujer, Empleo, Mayores e Inmigración y todas las que haciendo referencia a la política social pudieran encomendarsele.

2. Este órgano está regulado por el Derecho Administrativo y tiene encomendado, en régimen de desconcentración y en ejecución de Planes y Programas específicos, la realización de actividades, prestaciones y gestión de los servicios municipales indicados. Para el desarrollo de su gestión dispondrá de los créditos y consignaciones previstas en el presupuesto municipal, así como de las dotaciones que pueda percibir de otras Administraciones Públicas, Entidades Públicas o Privadas, que se integran en el presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – 1. La Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades asume las competencias necesarias para una eficaz gestión de las Áreas Municipales de Acción Social, Juventud, Mujer, Empleo, Mayores e Inmigración y todas las que haciendo referencia a la política social pudieran encomendarsele, dentro de las que vienen asignadas al municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. En todo caso, será de su especial competencia:

- a) Elaborar un Plan de carácter anual para la gestión de los servicios así como su presupuesto económico y el sistema de evaluación con la finalidad de optimizar el rendimiento de los recursos.
- b) La gestión económico-contable de las aplicaciones presupuestarias asignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos.
- c) Autorizar y disponer de gastos, reconocer y liquidar obligaciones y ordenar los pagos que se le deleguen.
- d) Elaborar, aprobar y ejecutar todos aquellos Programas y Proyectos de los diversos sectores de población y colectivos a los que va dirigida su actuación.
- e) Elaborar y ejecutar los Planes sectoriales referentes a los colectivos de Familia, Menores, Personas con discapacidad, Personas mayores, Inmigrantes, Minorías étnicas, Juventud, Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades y todas las que haciendo referencia a la política social pudieran encomendarsele.

f) Proponer la creación de nuevos Centros e Instalaciones de Bienestar Social.

g) Asumir la gestión de las transferencias de bienes y servicios que se acuerden o se establezcan por otras Administraciones Públicas en materias de su competencia.

h) Administrar y regular el uso de los Centros e Instalaciones Municipales adscritos a la Gerencia.

i) Proponer la elaboración, desarrollo y ejecución de Convenios, Consorcios y Concierdos con otras Entidades Públicas y Privadas, siempre que redunden en interés municipal.

j) Promover un Observatorio de Bienestar Social destinado a la investigación, estudio y desarrollo de estos servicios municipales.

k) Facilitar la participación ciudadana a través de los Consejos Sectoriales y de Barrio.

l) Implantar un régimen de calidad en el funcionamiento y gestión de los diversos Programas y Actividades.

ll) Colaborar con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia.

m) Acondicionar, conservar y mantener los Centros e Instalaciones de los diversos servicios.

Artículo 4. – Para el cumplimiento de sus fines, la Gerencia dispondrá de los medios siguientes:

- a) La dotación del personal necesario con los puestos de trabajo y sistema organizativo aprobado por el Ayuntamiento.
- b) Los bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los créditos presupuestarios necesarios para atender el cumplimiento de los fines que le vienen encomendados.
- d) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

## TITULO SEGUNDO

### CAPITULO I. – ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. – Los órganos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades son los siguientes:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente.
- c) El Gerente.

### CAPITULO II. – DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 6. – 1. El Consejo de Administración es el órgano supremo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y asume su gestión y administración.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia estará integrado por el Presidente y un número de Vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación. Todos los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un Vocal Concejal y el/los Grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Administración.

Artículo 7. – 1. Será Presidente del Consejo de Administración un miembro de la Corporación Municipal designado libremente por el Alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

2. Los Vocales serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos que lo integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

Artículo 8. – Actuarán como Secretario e Interventor del Consejo de Administración los correspondientes de la Corporación municipal, o funcionarios en quienes deleguen.

Artículo 9. – Serán atribuciones del Consejo de Administración:

a) Determinar la política de actuación/gestión del órgano desconcentrado así como aprobar el Programa de Actuación anual y plurianual.

b) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la Gerencia.

c) Proponer los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de sus fines y las estimaciones de los ingresos que se prevén liquidar durante cada ejercicio para que se integren en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos.

d) Proponer a la Corporación la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Gerencia y la correspondiente provisión de puestos de trabajo, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios.

e) Controlar la actuación y gestión del Gerente.

f) Contratar las obras, servicios y suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias y con sometimiento a la legislación vigente.

g) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Otorgar subvenciones dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la legislación aplicable.

i) Aprobar convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, dentro del ámbito de sus competencias.

j) Proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de Derecho Público.

k) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de Reglamentos, Ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que se han de prestar.

l) Constituir Comisiones o Ponencias para estudio de los asuntos que así se determine.

m) Cualesquiera otras competencias que el Ayuntamiento le atribuya.

Artículo 10. – 1. Las sesiones del Consejo de Administración pueden ser de tres tipos:

a) Ordinarias.

b) Extraordinarias.

c) Extraordinarias de carácter urgente.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las disposiciones sobre el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en las disposiciones que sobre el funcionamiento de los órganos colegiados apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 11. – 1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración se cursarán por orden del Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

2. Los expedientes de la sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo de Administración desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Gerencia, para su examen y consulta.

Artículo 12. – 1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando en primera convocatoria asista el Presidente y el Secretario y la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión siempre que estén presentes el Presidente, tres Vocales y el Secretario General o funcionario que legalmente le sustituya.

2. A las sesiones del Consejo de Administración podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios de la Gerencia, del Ayuntamiento de Burgos o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Presidente, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo de Administración, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

Artículo 13. – 1. Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

2. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros del Consejo de Administración.

3. El voto de los miembros del Consejo de Administración es personal e indelegable. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo abstenerse de votar.

4. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será la votación ordinaria. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 14. – 1. Se llevará un Libro de Actas del Consejo de Administración, debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Gerencia, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por el Secretario, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2. Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

3. Se utilizará el sistema de hojas móviles para la transcripción de las actas de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

### CAPITULO III. – DEL PRESIDENTE

Artículo 15. – El Presidente del Consejo de Administración y de la Gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con su voto de calidad.

b) Ordenar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

c) Proponer los créditos presupuestarios de la Gerencia, asistido por el Gerente, el Interventor General y personal designado al efecto, para su remisión al señor Alcalde.

d) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

e) Proponer la aprobación de la Oferta de Empleo de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento.

f) Ordenar los pagos en la cuantía autorizada por el Ayuntamiento.

- g) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- h) Presidir la Mesa de Contratación en relación con las contrataciones que haya de celebrar la Gerencia, pudiendo delegar esta competencia en el Vicepresidente.
- i) Proponer el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Gerencia en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano.
- j) Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre.
- k) Liquidar tasas o precios públicos.
- l) Autorizar con su firma las Actas y certificaciones.
- ll) Cuantas facultades de gobierno y administración de los servicios de la Gerencia no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano de la misma, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo de Administración.

#### CAPITULO IV. – DEL VICEPRESIDENTE

- Artículo 16. – 1. El Vicepresidente asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente el Presidente. Asimismo, sustituirá a éste en los casos de enfermedad, ausencia, vacante u otra circunstancia análoga.
2. La delegación de atribuciones al Vicepresidente se pondrá en conocimiento del Consejo de Administración.

#### CAPITULO V. – DEL GERENTE

- Artículo 17. – El Gerente será designado por la Alcaldía por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública entre funcionarios y personal laboral de todas las Administraciones Públicas.
- Artículo 18. – El nombramiento del Gerente no podrá recaer en persona a la que afecte alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación general para desempeñar cargos electivos en las Corporaciones Locales.
- Artículo 19. – El Gerente vendrá obligado a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden, en régimen de dedicación exclusiva, y sobre él pesarán las obligaciones genéricas de los funcionarios locales y las que se deriven de los presentes Estatutos.
- Artículo 20. – Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Programa de actuación anual y plurianual.
- b) Asistir al Presidente de la Gerencia junto con el Interventor en la configuración de las distintas partidas presupuestarias que se consideren necesarias y suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Gerencia.
- c) Asistir a todas las sesiones del Consejo de Administración, con voz y sin voto.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración y las resoluciones del Presidente.
- e) Elaborar al final de cada ejercicio económico la Memoria anual de las actividades desarrolladas por la Gerencia, demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con su coste.
- f) Elaborar la propuesta de Plantilla y del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia.
- g) Proponer al Presidente la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Gerencia.
- h) Dirigir e inspeccionar los servicios de la Gerencia, ostentando la jefatura inmediata de los mismos, de conformidad con las directrices del Consejo de Administración y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los órganos del Ayuntamiento.

- i) Ejercer cuantas competencias se le deleguen expresamente por el Consejo de Administración o el Presidente.

#### CAPITULO VI. – DE LA SECRETARIA, INTERVENCION Y TESORERIA

- Artículo 21. – 1. El Secretario, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento, ejercerán en la Gerencia las mismas funciones que la legislación de régimen local les atribuye respecto al Ayuntamiento.
2. Dichas funciones se ejercerán por los titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería, que en su caso podrán delegar en funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

#### TITULO TERCERO. – REGIMEN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

- Artículo 22. – 1. La Gerencia tendrá dentro del Presupuesto General Municipal único previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, una división presupuestaria propia, constituida por las partidas consignadas a tal fin.
2. La Gerencia dispondrá de una clasificación presupuestaria propia que contendrá la totalidad de los gastos e ingresos de la misma, y se acomodará a la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 23. – Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 24. – La gestión económico-financiera de la Gerencia queda sometida al régimen de contabilidad pública, correspondiendo su intervención, fiscalización y control al Interventor General del Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 25. – El sistema de contabilidad habrá de ser el que rige para el Ayuntamiento de Burgos de conformidad con el régimen de contabilidad pública vigente.

Artículo 26. – Las cuentas anuales se sujetarán a las normas establecidas para las Entidades Locales y deberán ser aprobadas provisionalmente por el Consejo de Administración para, previos los trámites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, ser sometidas al Ayuntamiento dentro de los plazos legalmente previstos.

#### TITULO CUARTO. – DEL PERSONAL

- Artículo 27. – 1. Todo el personal de la Gerencia estará integrado en las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y en su Relación de Puestos de Trabajo.
2. Su ingreso se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

#### TITULO QUINTO. – REGIMEN JURIDICO

Artículo 28. – 1. Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior. En el caso de que requieran aprobación superior sus actos serán propuestas de acuerdo o informes previos.

2. Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades no pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en alzada, ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuando después la tramitación de los recursos que procedan, según la materia de que se trate y su legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. — En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; y Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido vigente aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segunda. — Los presentes Estatutos quedarán aprobados definitivamente tras el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente el texto definitivamente aprobado y haya transcurrido el plazo de quince días a contar de la remisión del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Burgos a 16 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504874/4861. — 630,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

## URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la U.A. n.º 21 «Antiguo Ambulatorio-Garaje Arandino», de fecha febrero de 2003, presentado por Construcciones Peache, S.A. y Promoaranda, S.L., redactado por Coronado & Cortejoso Arquitectos, en los términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 27 de mayo de 2005. — El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Alfonso Sanz Rodríguez.

200504550/4863. — 52,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Centro Cívico, promovido por la Junta de Castilla y León, tramitado en expediente municipal n.º 1.269/97, y redactado por doña Ángela García de Paredes y don Ignacio García Pedrosa, en documento de fecha febrero de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estimen oportuno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del departamento de Urbanismo, Obras y Servicios, sito en Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 10 de junio de 2005. — El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Alfonso Sanz Rodríguez.

200504902/4864. — 56,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

## Modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2005

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2005 y 7 de junio de 2005, se acordó modificar la oferta de empleo público para el año 2005, en los siguientes términos:

Modificar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2005, mediante la inclusión de las siguientes plazas:

— Funcionarios de carrera:

Grupo según el art. 25 Ley 30/84	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Policía Local	1	Agente
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Serv. Extinción de Incendios	1	Bombero

— Personal laboral:

Denominación de la plaza	N.º de vacantes	Nivel de titulación
Educador/a	1	Diplomatura universitaria
Jefe/a de Grupo Albañiles	1	Graduado escolar o equiv.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504913/4904. — 39,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantas personas estén interesadas.

Durante el citado plazo de quince días y ocho días más, los interesados podrán presentar cuantos reparos y observaciones estimen procedentes los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias y emitirá, en su caso, nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 11 de junio de 2005. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200504919/4906. — 34,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Informada favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con la documentación que la integra por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

En Tórtoles de Esgueva, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200504932/4907. — 34,00

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/05, por importe de cinco mil setecientos euros que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, con cargo al remanente de Tesorería del pasado ejercicio 2004.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200504933/4908. — 34,00

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

#### Cese del Primer Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2005, se ha decretado el cese en el cargo del Primer Teniente de Alcalde y Tesorero de este Ayuntamiento de don Florentino Millán Sedano.

De forma transitoria y con los mismos efectos se atribuyen dichos cometidos de Primer Teniente de Alcalde y Tesorero a don Mateo García Hoyuelos.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de la efectividad de la resolución desde el día siguiente de su firma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

En Riocavado de la Sierra, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200504939/4909. — 34,00

### Comunidad de Tierra de Junta de Juarros

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 30 de enero de 2005, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) y, de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales .....	26.724,00
Total presupuesto de ingresos ...		26.724,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal .....	3.600,00
2.	Compra de bienes corrientes y servicios ..	6.094,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	17.030,00
Total presupuesto de gastos .....		26.724,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Salgüero de Juarros, a 27 de mayo de 2005. — El Presidente, José Hernando Ortega.

200504940/4910. — 34,00

## Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 30 de mayo de 2005, se adoptó el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de «Reparcelación, Segregación y Urbanización de la parcela sita en Barcenillas del Rivero, propiedad de Antu, S.L.», destinada a la ejecución de proyecto de edificación de ocho viviendas unifamiliares aisladas. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se remite el presente edicto a efectos de su eficacia y entrada en vigor.

En Merindad de Montija, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200504753/4740. — 34,00

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 30 de mayo de 2005, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento «Estudio de Detalle en parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza», instado por Pampín, S.L. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se remite el presente edicto a efectos de su eficacia y entrada en vigor. Al que se acompaña como Anexo la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado. Seguidamente se detalla relación de los demás documentos gráficos que integran el documento aprobado:

### Fichas:

Plano 1: Situación y emplazamiento, escala 1/2000.

Plano 2: Levantamiento topográfico, escala 1/3000.

Plano 3: Secciones generales del terreno, escala 1/3000.

Plano 4: Parcelas edificables y relación con el entorno, escala 1/3000 y 1/1000.

Plano 5: Viales, retranqueos y rasantes. Secciones de viales, escala 1/3000.

Plano 6: Acotación de parcelas, escala 1/3000.

En Merindad de Montija, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200504752/4741. — 384,00

\* \* \*

## ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 780 A Y B EN BARCENA DE PIENZA, MERINDAD DE MONTIJA (BURGOS)

### INDICE

1. Datos generales
2. Objeto
3. Antecedentes
4. Descripción de los terrenos
5. Condiciones de planeamiento
6. Ordenación propuesta
  - 6.1. Descripción
  - 6.2. Cesiones
  - 6.3. Situación de la edificación
  - 6.4. Edificabilidad máxima
  - 6.5. Ocupación máxima
  - 6.6. Resumen de parámetros

### MEMORIA

#### 1. Datos generales:

Autor del Encargo: Pampín, S.L.

N.I.F.: B-48301600.

Domicilio: Polígono Ugarte, calle 4 alta. Barrio Barrondo Zaratamo 48480, Bizkaia.

Emplazamiento: Parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

Autor del Estudio: Herrerías & Arquitectos, S.L. N.º Colegiado: 9.164.

Referencia proyecto: OT-357.

Pampín, S.L., autor del encargo actúa dada la capacidad legal de que dispone sobre el 100% de los terrenos privados comprendidos en el área objeto de ordenación.

#### 2. Objeto:

El objeto de este documento es la redacción del Estudio de Detalle de la Parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Montija. Su redacción es un trámite necesario para el desarrollo de esta área dividiéndola en parcelas independientes con acceso común desde el vial público. Posteriormente se procederá a la redacción de un Proyecto de Urbanización para garantizar que todas las parcelas tienen todos los servicios adecuados para su uso residencial.

El presente Estudio de Detalle afecta a la totalidad de la Parcela 780 A y B, que queda delimitada por una franja de suelo urbano definida en los planos de las Normas Subsidiarias de Merindad de Montija. Su situación y calificación urbanística se señalan en el plano número 1 de este proyecto.

La redacción del Estudio de Detalle se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento del Planeamiento y las estipulaciones específicas contenidas en las Normas Subsidiarias de Merindad de Montija que sean de aplicación.

#### 3. Antecedentes:

a) La calificación de la Parcela 780 A y B como suelo urbano, se realizó con la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

b) En la zona donde se ubica el Estudio de Detalle, según plano facilitado por el Ayuntamiento, y como aparece en el plano número 1 del Proyecto, en una parcela próxima, se han desarrollado 5 viviendas unifamiliares aisladas, con un único acceso desde el vial público. En la parcela que nos afecta se pretende realizar una división similar.

c) Tras consulta realizada al Ayuntamiento de Merindad de Montija, se nos ha sugerido que realicemos un Estudio de Detalle donde definamos el vial que va a dar acceso a las parcelas y posteriormente desarrollemos un Proyecto de Urbanización donde se detallen las características de los servicios con los que se pretende dotar a las parcelas a segregar.

#### 4. Descripción de los terrenos:

La parcela 780 A y B de Bárcena de Pienza tiene una superficie, según reciente medición de 8.078,43 m.<sup>2</sup> (ocho mil setenta y ocho con cuarenta y tres metros cuadrados), siendo los mismos íntegramente de propiedad privada.

Como se puede ver en el plano número 1 del Estudio de Detalle, la parcela queda totalmente incluida dentro del suelo clasificado como Ordenación tipo «e»: Edificación aislada de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Merindad de Montija.

Los límites de la parcela aparecen ya retranqueados respecto al camino, por lo que se entiende que se ha realizado ya una cesión para ampliar el vial.

La zona delimitada no tiene casi pendiente y su acceso desde el camino que pasa por el frente de la parcela es a nivel con ella.

En lo referente a los usos del suelo, la totalidad de la zona está dedicada a pradería, careciendo los terrenos de aprovechamiento agrícola intensivo.

No existe en el terreno ninguna edificación ni elemento susceptible de protección.

#### 5. Condiciones de planeamiento:

El término municipal de Merindad de Montija cuenta con Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, apro-

badas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 29 de abril de 1996 y modificación del 11 de septiembre de 1998, que establece el régimen urbanístico aplicable, dentro del marco establecido por:

- Legislación autonómica:
  - Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio.
  - Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999.
- Legislación estatal:
  - Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones, modificada por R.D. Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la STC 164/2001.
  - Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre preceptos del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarados vigentes por la disposición derogatoria única de la Ley 6/1998.

La parcela objeto del Estudio de Detalle se encuentra clasificada como suelo urbano, ampliación de Casco, Ordenanza Uso Residencial Edificación aislada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal citadas.

En la ordenanza tipo «e»: Edificación aislada se definen las siguientes condiciones:

1. - Constituye esta ordenación el de aquellos solares en cuyo interior se desarrolla o se prevé desarrollar edificaciones retranqueadas respecto de las alineaciones principales, así como de los demás linderos, encontrándose grafiadas en los planos de calificación con la letra «e».
2. - Las alineaciones de viales y rasantes son las reflejadas en los planos P-2.
3. - La longitud de fachada mínima será de 10,00 m.
4. - La ocupación máxima permitida será del 30%.
5. - La edificación máxima será de 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.
6. - Las calles de nueva apertura en este suelo tendrán la anchura señalada en el Plano de Clasificación de estas Normas.
7. - La parcela mínima edificable será la catastral, pudiendo segregarse ésta en lotes no inferiores a 600 m.<sup>2</sup>.
8. - Se establecen unos retranqueos obligatorios mínimos a la alineación principal de 4 m. y de 2 m. al resto de linderos.

La línea límite de edificación en esta categoría de suelo, en parcelas lindantes con las carreteras, serán las señaladas en los planos P-2. En los demás casos se utilizarán como líneas límite el criterio recogido en el párrafo anterior.

9. - La altura máxima será de 8,50 m., equivalente a tres plantas medidas en cada rasante del terreno.
10. - Se incluirán para el cómputo de las plantas, las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.
11. - Se permite el empleo de cuerpos volados abiertos o cerrados. Los aleros podrán volar un máximo de 100 cm.
12. - Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,50 m. serán diáfanos en alineación principal con un zócalo de 0,60 m.
13. - Esta edificación no tiene limitación en cuanto a composición de fachadas y cubiertas, materiales, vuelos, colores y texturas, salvo las condiciones generales de altura máxima, edificabilidad, alineaciones y retranqueos fijados en estas Normas para esta categoría de suelo.
15. - Las edificaciones existentes que figuren total o parcialmente fuera de las alineaciones oficiales marcadas en planos, se califican como «Fuera de Ordenación», y aunque no es obligatorio su derribo, debe producirse éste cuando se ejecute una obra nueva que habrá de ajustarse a las alineaciones señaladas.

16. - Los garajes o aparcamientos cumplirán las siguientes exigencias:

- Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m.
- Los pasillos tendrán una anchura mínima de 3,00 m.
- Caso de construir el garaje en planta sótano o semisótano, la rampa tendrá una pendiente máxima del 20% en tramos rectos y del 16% en curvos.
- El radio de giro de la rampa será de 6,00 m. y su anchura no será menor de 3,00 m.

En el caso que nos ocupa, el Estudio de Detalle como instrumento de desarrollo permitirá definir la división en parcelas, accesos, rasantes y áreas de movimiento de la zona que se desarrolla urbanísticamente.

Respecto a las condiciones indicadas en la ordenanza y su traslado a la ordenación propuesta, procede realizar los siguientes comentarios:

- Como se indica en el punto 7 de la ordenanza anterior, será posible segregar parcelas con superficie mínima de 600 m.<sup>2</sup>. Para ello se realizará un vial de 6 m. de anchura que dé acceso a las parcelas.

- La edificabilidad será la que resulte de multiplicar la superficie neta de cada parcela privada por el coeficiente de edificabilidad marcado en las Normas (0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>).

- La ocupación resultará de aplicar el coeficiente del 30% a las parcelas segregadas.

- El área de movimiento vendrá definida por los retranqueos de 4 m. a viales y de 2 m. a colindantes, así como 5 m. a la línea de alta tensión que pasa por la finca.

- Las condiciones de las edificaciones que se realicen, cumplirán lo especificado en las Normas Subsidiarias y se justificarán en los correspondientes Proyectos de Edificación.

## 6. Ordenación propuesta:

### 6.1. Descripción:

El Estudio de Detalle se centra en establecer una división de la finca en 9 parcelas segregables, con acceso desde un vial interior de la parcela, y señalar unas áreas de movimiento que permitan la posterior edificación de viviendas unifamiliares aisladas. En la propuesta que se desarrolla en este Estudio de Detalle, se propone una ordenación que favorezca el contacto con el medio natural que le rodea.

Con la creación de este vial, que se definirá en el correspondiente Proyecto de Urbanización, se pretende dar acceso rodado y peatonal a cada una de las parcelas así como dotarlas de todas las infraestructuras necesarias que permitan su uso residencial. Este acceso se realiza desde un camino existente, que se completará con un acera de 1,20 m. como indica la Normativa.

La topografía del área a ordenar permite desarrollar un vial prácticamente plano y que proporcione un cómodo acceso a las parcelas.

Las parcelas segregables quedarían con las siguientes superficies:

	<i>Superficie</i>
Parcela 1	692,93 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	692,89 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.039,25 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	1.073,60 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	1.073,38 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	740,15 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	710,49 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	672,39 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	671,61 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	711,74 m. <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>8.078,43 m.<sup>2</sup></b>

## 6.2. Cesiones:

Como se ha podido comprobar en los planos de las Normas Subsidiarias y en la realidad del terreno, el límite de la parcela se encuentra retranqueado respecto al camino público, por lo que se entiende que ya no procede retranqueo respecto a vial público. Únicamente se considera adecuado la realización de una acera de 1,20 m. como se especifica en las Normas Subsidiarias.

## 6.3. Situación de la edificación:

La edificación se situará sobre las áreas de movimiento definidas por los retranqueos a linderos frontales y laterales, que marcarán las alineaciones máximas y que vienen definidas por 2 m. a colindantes y 4 m. a viales. Estas áreas de movimiento quedan reflejadas en el plano número 3. En este plano se ha tenido en cuenta también la línea de alta tensión que atraviesa la finca, y que nos obliga a realizar un retranqueo de 5 m.

## 6.4. Edificabilidad máxima:

Se establece a partir de la superficie neta y del coeficiente de edificabilidad establecido en 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

	<i>Superficie</i>	<i>Coficiente edificabilidad</i>	<i>Superficie edificable</i>
Parcela 1	692,93 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	346,47 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	692,89 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	346,45 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.039,25 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	519,63 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	1.073,60 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	536,80 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	1.073,38 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	536,69 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	740,15 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	370,08 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	710,49 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	355,25 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	672,39 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	336,20 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	671,61 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	335,81 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	711,74 m. <sup>2</sup>		
<b>Total</b>	<b>8.078,43 m.<sup>2</sup></b>		<b>3.683,35 m.<sup>2</sup></b>

## 6.5. Ocupación máxima:

En el punto 4 de la ordenanza se define un grado de ocupación del 30%. Esta ocupación, trasladada a las parcelas a segregar da el siguiente cuadro:

	<i>Superficie</i>	<i>Coficiente de ocupación</i>	<i>Ocupación</i>
Parcela 1	692,93 m. <sup>2</sup>	30%	207,88 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	692,89 m. <sup>2</sup>	30%	207,87 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.039,25 m. <sup>2</sup>	30%	311,78 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	1.073,60 m. <sup>2</sup>	30%	322,08 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	1.073,38 m. <sup>2</sup>	30%	322,01 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	740,15 m. <sup>2</sup>	30%	222,05 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	710,49 m. <sup>2</sup>	30%	213,15 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	672,39 m. <sup>2</sup>	30%	201,72 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	671,61 m. <sup>2</sup>	30%	201,48 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	711,74 m. <sup>2</sup>		
<b>Total</b>	<b>8.078,43 m.<sup>2</sup></b>		<b>2.210,01 m.<sup>2</sup></b>

## 6.6. Resumen de parámetros:

Tras describir y justificar la ordenación definida en este Estudio de Detalle, las parcelas quedan con las siguientes características.

Ordenanza de aplicación: Ordenanza tipo «e»: Edificación aislada.

Edificabilidad neta: 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Coficiente de ocupación: 30%.

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada.

Número máximo de viviendas: 1 vivienda por parcela.

Altura máxima: Sótano + 3 plantas. Altura: 8,00 m.

Retranqueos: Lindero frontal: 4 m. Lindero lateral: 2 m.

Longitud mínima de fachada: 10 m.

	<i>Superficie</i>	<i>Superficie edificable</i>	<i>Ocupación</i>
Parcela 1	692,93 m. <sup>2</sup>	346,47 m. <sup>2</sup>	207,88 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	692,89 m. <sup>2</sup>	346,45 m. <sup>2</sup>	207,87 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.039,25 m. <sup>2</sup>	519,63 m. <sup>2</sup>	311,78 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	1.073,60 m. <sup>2</sup>	536,80 m. <sup>2</sup>	322,08 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	1.073,38 m. <sup>2</sup>	536,69 m. <sup>2</sup>	322,01 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	740,15 m. <sup>2</sup>	370,08 m. <sup>2</sup>	222,05 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	710,49 m. <sup>2</sup>	355,25 m. <sup>2</sup>	213,15 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	672,39 m. <sup>2</sup>	336,20 m. <sup>2</sup>	201,72 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	671,61 m. <sup>2</sup>	335,81 m. <sup>2</sup>	201,48 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	711,74 m. <sup>2</sup>		
<b>Total</b>	<b>8.078,43 m.<sup>2</sup></b>	<b>3.683,35 m.<sup>2</sup></b>	<b>2.210,01 m.<sup>2</sup></b>

## ANEXO

## ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 780 A Y B EN BARCENA DE PIENZA, MERINDAD DE MONTIJA (BURGOS)

## INDICE

1. Datos generales
5. Condiciones de planeamiento
6. Ordenación propuesta
  - 6.1. Descripción
  - 6.2. Cesiones
  - 6.3. Situación de la edificación
  - 6.4. Edificabilidad máxima
  - 6.5. Ocupación máxima
  - 6.6. Resumen de parámetros

## MEMORIA

Se realiza el presente anexo al Estudio de Detalle para redefinir algunos aspectos del mismo, por recomendación del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Este anexo al Estudio de Detalle determina un vial de 5 m. y 1 m. de acera a cada lado del mismo, la ubicación de tres plazas de aparcamiento por cada parcela resultante en la vial interior de la parcela y la creación de un fondo de saco en la parte final de este mismo vial.

En la redefinición se realizan cambios de superficies de parcelas resultantes así como de edificabilidad y ocupación de las mismas; el objeto, las antecedentes y la descripción de los terrenos serán iguales a los presentados en el Estudio de Detalle.

## 1. Datos generales:

Autor del Encargo: Pampín, S.L.

N.I.F.: B-48301600.

Domicilio: Polígono Ugarte, calle 4 alta. Barrio Barrondo Zaratamo 48480, Bizkaia.

Emplazamiento: Parcela 780 A y B en Bárcena de Pienza, Merindad de Montija (Burgos).

Autor del Estudio: Herrerías & Arquitectos, S.L. N.º Colegiado: 9.164.

Referencia proyecto: OT-357.

Pampín, S.L., autor del encargo actúa dada la capacidad legal de que dispone sobre el 100% de los terrenos privados comprendidos en el área objeto de ordenación.

## 5. Condiciones de planeamiento:

Respecto a las condiciones indicadas en la ordenanza y su traslado a la ordenación propuesta, procede realizar los siguientes comentarios:

– Como se indica en el punto 7 de la ordenanza anterior, será posible segregar parcelas con superficie mínima de 600 m.<sup>2</sup>. Para

ello se realizará un vial de 5 m. de anchura que dé acceso a las parcelas más 1 m. de acera a cada lado del vial.

– La edificabilidad será la que resulte de multiplicar la superficie neta de cada parcela privada por el coeficiente de edificabilidad marcado en las Normas (0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>).

– La ocupación resultará de aplicar el coeficiente del 30% a las parcelas segregadas.

– El área de movimiento vendrá definida por los retranqueos de 4 m. a viales y de 2 m. a colindantes, así como 5 m. a la línea de alta tensión que pasa por la finca.

– Las condiciones de las edificaciones que se realicen, cumplirán lo especificado en las Normas Subsidiarias y se justificarán en los correspondientes Proyectos de edificación.

## 6. Ordenación propuesta:

### 6.1. Descripción:

El Estudio de Detalle se centra en establecer una división de la finca en 9 parcelas segregables, con acceso desde un vial interior de la parcela, y señalar unas áreas de movimiento que permitan la posterior edificación de viviendas unifamiliares aisladas. En la propuesta que se desarrolla en este anexo al Estudio de Detalle, se propone una ordenación que favorezca el contacto con el medio natural que le rodea.

Con la creación de este vial, que se definirá en el correspondiente Proyecto de Urbanización, se pretende dar acceso rodado y peatonal a cada una de las parcelas así como dotarlas de todas las infraestructuras necesarias que permitan su uso residencial, tres plazas de aparcamiento por cada parcela resultante y un fondo de saco en el extremo final del vial. Este acceso se realiza desde un camino existente, que se completará con una acera de 1,20 m. como indica la Normativa.

La topografía del área a ordenar permite desarrollar un vial prácticamente plano y que proporcione un cómodo acceso a las parcelas.

Las parcelas segregables quedarían con las siguientes superficies:

	<i>Superficie</i>
Parcela 1	630,78 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	631,95 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.022,30 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	973,28 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	972,53 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	711,72 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	699,20 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	611,92 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	614,41 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	1.210,34 m. <sup>2</sup>
Total	8.078,43 m. <sup>2</sup>

### 6.2. Cesiones:

Como se ha podido comprobar en los planos de las Normas Subsidiarias y en la realidad del terreno, el límite de la parcela se encuentra retranqueado respecto al camino público, por lo que se entiende que ya no procede retranqueo respecto a vial público. Únicamente se considera adecuado la realización de una acera de 1,20 m. como se especifica en las Normas Subsidiarias.

### 6.3. Situación de la edificación:

La edificación se situará sobre las áreas de movimiento definidas por los retranqueos a linderos frontales y laterales, que marcarán las alineaciones máximas y que vienen definidas por 2 m. a colindantes y 4 m. a viales. Estas áreas de movimiento quedan reflejadas en el plano número 5. En este plano se ha tenido en cuenta también la línea de alta tensión que atraviesa la finca, y que nos obliga a realizar un retranqueo de 5 m.

### 6.4. Edificabilidad máxima:

Se establece a partir de la superficie neta y del coeficiente de edificabilidad establecido en 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

	<i>Superficie</i>	<i>Coficiente edificabilidad</i>	<i>Superficie edificable</i>
Parcela 1	630,78 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	315,39 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	631,95 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	315,98 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.022,30 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	511,15 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	973,28 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	486,64 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	972,53 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	486,27 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	711,72 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	355,86 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	699,20 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	349,60 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	611,92 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	305,96 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	614,41 m. <sup>2</sup>	0,50 m. <sup>2</sup> /m. <sup>2</sup>	307,21 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	1.210,34 m. <sup>2</sup>		
Total	8.078,43 m. <sup>2</sup>		3.434,05 m. <sup>2</sup>

### 6.5. Ocupación máxima:

En el punto 4 de la ordenanza se define un grado de ocupación del 30%. Esta ocupación, trasladada a las parcelas a segregar da el siguiente cuadro:

	<i>Superficie</i>	<i>Coficiente de ocupación</i>	<i>Ocupación</i>
Parcela 1	630,78 m. <sup>2</sup>	30%	189,23 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	631,95 m. <sup>2</sup>	30%	189,59 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.022,30 m. <sup>2</sup>	30%	306,69 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	973,28 m. <sup>2</sup>	30%	291,98 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	972,53 m. <sup>2</sup>	30%	291,76 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	711,72 m. <sup>2</sup>	30%	213,52 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	699,20 m. <sup>2</sup>	30%	209,76 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	611,92 m. <sup>2</sup>	30%	183,58 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	614,41 m. <sup>2</sup>	30%	184,32 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	1.210,34 m. <sup>2</sup>		
Total	8.078,43 m. <sup>2</sup>		2.060,43 m. <sup>2</sup>

### 6.6. Resumen de parámetros:

Tras describir y justificar la ordenación definida en este anexo al Estudio de Detalle, las parcelas quedan con las siguientes características.

Ordenanza de aplicación: Ordenanza tipo «e»: Edificación aislada.

Edificabilidad neta: 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

Coficiente de ocupación: 30%.

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada.

Número máximo de viviendas: 1 vivienda por parcela.

Altura máxima: Sótano + 3 plantas. Altura: 8,00 m.

Retranqueos: Lindero frontal: 4 m. Lindero lateral: 2 m.

Longitud mínima de fachada: 10 m.

	<i>Superficie</i>	<i>Superficie edificable</i>	<i>Ocupación</i>
Parcela 1	630,78 m. <sup>2</sup>	315,39 m. <sup>2</sup>	189,23 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	631,95 m. <sup>2</sup>	315,98 m. <sup>2</sup>	189,59 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.022,30 m. <sup>2</sup>	511,15 m. <sup>2</sup>	306,69 m. <sup>2</sup>
Parcela 4	973,28 m. <sup>2</sup>	486,64 m. <sup>2</sup>	291,98 m. <sup>2</sup>
Parcela 5	972,53 m. <sup>2</sup>	486,27 m. <sup>2</sup>	291,76 m. <sup>2</sup>
Parcela 6	711,72 m. <sup>2</sup>	355,86 m. <sup>2</sup>	213,52 m. <sup>2</sup>
Parcela 7	699,20 m. <sup>2</sup>	349,60 m. <sup>2</sup>	209,76 m. <sup>2</sup>
Parcela 8	611,92 m. <sup>2</sup>	305,96 m. <sup>2</sup>	183,58 m. <sup>2</sup>
Parcela 9	614,41 m. <sup>2</sup>	307,21 m. <sup>2</sup>	184,32 m. <sup>2</sup>
Calle de acceso	1.210,34 m. <sup>2</sup>		
Total	8.078,43 m. <sup>2</sup>	3.434,05 m. <sup>2</sup>	2.060,43 m. <sup>2</sup>

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza» de Aranda de Duero.*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1219/05.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza» de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 28 de marzo de 2005.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 85.051,10 euros, I.V.A. incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 8 de junio de 2005.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.788,33 euros, I.V.A. incluido.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200504991/4976. – 38,00

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de acondicionamiento del puente Conchuela sobre el río Arandilla.*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1029/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento del puente Conchuela sobre el río Arandilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 8 de marzo de 2005.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 79.480,52 euros, I.V.A. incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 18 de mayo de 2005.

b) Contratista: Trabajos Especiales Zut, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.454,45 euros.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200505004/4977. – 40,00

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de renovación de firmes urbanos –Campaña Aglomerado 2004– en Aranda de Duero (1.ª fase).*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 609/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de renovación de firmes urbanos –Campaña Aglomerado 2004– en Aranda de Duero (1.ª fase).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 9 de noviembre de 2004.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 190.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 13 de enero de 2005.

b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 157.700 euros, I.V.A. incluido.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200505005/4978. – 40,00

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de renovación de firmes urbanos –Campaña Aglomerado 2004– en Aranda de Duero (2.ª fase).*

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1490/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de renovación de firmes urbanos –Campaña Aglomerado 2004– en Aranda de Duero (2.ª fase).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 12 de enero de 2005.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total: 190.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 152.950 euros, I.V.A. incluido.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200505007/4979. – 40,00

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

*Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de fase I, ampliación II del polideportivo municipal, por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria.*

– *Objeto:* El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de fase I, ampliación II del polideportivo municipal por un presupuesto de cincuenta y cuatro mil seiscientos un euros con setenta y cinco céntimos (54.601,75 euros) incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios número 55/0/05, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

– *Exposición:* El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

– *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– *Tipo de licitación:* El precio tipo o presupuesto de contratación será de cincuenta y cuatro mil seiscientos un euros con setenta y cinco céntimos (54.601,75 euros) I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

– *Plazo de ejecución:* Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

– *Garantías:* Provisional 2%, 1.267,22 euros. Definitiva 4% del importe de adjudicación.

Admisión de variantes: No.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador en el Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado,

domingo, lunes o martes se trasladará al próximo miércoles. Si este día fuese jueves, se trasladará al próximo viernes.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

– *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ..... Municipio y código postal ....., con D.N.I. ...., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, referente a la contratación mediante concurso de las obras de fase I, ampliación II del polideportivo municipal, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un presupuesto de cincuenta y cuatro mil seiscientos un euros con setenta y cinco céntimos (54.601,75 euros) incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios número 55/0/05, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ..... del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de ..... euros (cifra y letra), I.V.A. incluido, que representa una baja del ..... % sobre el tipo de licitación, en el plazo de ..... meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º – Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Cabañes de Esgueva, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200504949/4982. – 128,00

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

#### Tercera subasta pública de 16 parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria del día 8 de junio de 2005, se anuncia tercera subasta en procedimiento abierto para la enajenación de 16 parcelas urbanas.

El presente pliego de condiciones económicas administrativas estará expuesto en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la presente publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dicho pliego.

Primera. – Objeto de la subasta:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta autorizada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el 14 de noviembre de 2002, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Parcela 3.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 476,31 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, parcela A espacio libre; sur, calle de su situación; este, parcela 2 y oeste, parcela 4. Cuota participación de 6,38% en los gastos de urbanización. Finca registral número 406, tomo 545, libro 3, folio 191.

Parcela 4.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 451,50 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 3 y oeste, parcela 5. Cuota participación de 6,05%, en los gastos de urbanización. Finca registral número 407, tomo 545, libro 3, folio 193.

Parcela 5.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 369,26 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 4 y oeste, parcela 6. Cuota participación de 4,95% en los gastos de urbanización. Finca registral número 408, tomo 545, libro 3, folio 195.

Parcela 6.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 270,63 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 5 y oeste, parcela 7. Cuota participación de 3,63% en los gastos de urbanización. Finca registral número 409, tomo 545, libro 3, folio 197.

Parcela 7.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 275,76 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 6 y oeste, parcela B equipamiento. Cuota participación de 3,69% en los gastos de urbanización. Finca registral número 410, tomo 545, libro 3, folio 199.

Parcela 9.<sup>a</sup> –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 307,09 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, parcela C de equipamiento público; sur, calle de su situación; este, parcela 8 y oeste, parcela 10. Cuota participación de 4,11% en los gastos de urbanización. Finca registral número 412, tomo 545, libro 3, folio 203.

Parcela 10. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 326,40 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, parcela C de equipamiento público y con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 9 y oeste, parcela 11. Cuota participación de 4,37% en los gastos de urbanización. Finca registral número 413, tomo 545, libro 3, folio 205.

Parcela 15. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 311,36 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 14 y oeste, parcela 16. Cuota participación de 4,18% en los gastos de urbanización. Finca registral número 418, tomo 545, libro 3, folio 215.

Parcela 16. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 306,23m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 15 y oeste, parcela 17. Cuota participación de 4,10% en los gastos de urbanización. Finca registral número 419, tomo 545, libro 3, folio 217.

Parcela 17. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 322,54 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 16 y oeste, parcela 18. Cuota participación de 4,32% en los gastos de urbanización. Finca registral número 420, tomo 545, libro 3, folio 219.

Parcela 18. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar de 328,78 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 17 y oeste, parcela 19. Cuota participación de 4,40% en los gastos de urbanización. Finca registral número 421, tomo 545, libro 3, folio 221.

Parcela 19. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 320,47 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 18 y oeste, parcela 20. Cuota participación de 4,29% en los gastos de urbanización. Finca registral número 422, tomo 545, libro 3, folio 223.

Parcela 20. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 310,10 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 19 y oeste, parcela 21. Cuota participación de 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 423, tomo 683, libro 4, folio 1.

Parcela 21. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 305,43 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 20 y oeste, parcela 22. Cuota participación de 4,09% en los gastos de urbanización. Finca registral número 424, tomo 683, libro 4, folio 3.

Parcela 22. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 310,23 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 21 y oeste, parcela 23. Cuota participación de 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 425, tomo 683, libro 4, folio 5.

Parcela 23. –

– Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

– Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 316,46 m.<sup>2</sup>, con frente de 15,00 m. a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 22; oeste, límite del Sector S-1, parcela 15.302 del polígono 2 de Suelo Rústico. Cuota participación de 4,24% en los gastos de urbanización. Finca registral número 426, tomo 683, libro 4, folio 7.

**Segunda. – Condiciones especiales:**

El adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de cinco años, a contar desde el siguiente en el que conste en el Registro de la Propiedad su titularidad, una vivienda en conformidad con la Normativa Urbanística de Rabanera del Pinar.

El cumplimiento de dicho plazo se entenderá con la concesión de licencia municipal de obra, previa presentación de proyecto básico y de ejecución redactado por un Arquitecto y liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En caso contrario el adjudicatario perderá todos los derechos sobre el inmueble adjudicado, revirtiendo el mismo al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar sin ningún tipo de contraprestación económica ni de otra clase.

**Tercera. – Tipo de licitación:**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, en virtud de informe de la Técnica doña M. Mar Ayllón Rodríguez, de fecha 28 de octubre de 2002, se fija en:

Finca n.º	Superficie	Precio unidad m.²	Total
3	476,31 m.²	19,00 euros	9.049,89 euros
4	451,50 m.²	19,00 euros	8.579,50 euros
5	369,26 m.²	19,00 euros	7.015,94 euros
6	270,63 m.²	19,00 euros	5.141,97 euros
7	275,76 m.²	19,00 euros	5.239,44 euros
9	307,09 m.²	19,00 euros	5.834,71 euros
10	326,40 m.²	19,00 euros	6.201,60 euros
15	311,36 m.²	19,00 euros	5.915,84 euros
16	306,23 m.²	19,00 euros	5.818,37 euros
17	322,54 m.²	19,00 euros	6.128,26 euros
18	328,78 m.²	19,00 euros	6.246,82 euros
19	320,47 m.²	19,00 euros	6.088,93 euros
20	310,10 m.²	19,00 euros	5.891,90 euros
21	305,43 m.²	19,00 euros	5.803,17 euros
22	310,23 m.²	19,00 euros	5.894,37 euros
23	316,46 m.²	19,00 euros	6.012,74 euros

**Cuarta. – Fianza definitiva:**

Tras la adjudicación, constituirán una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de remate, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación, mediante el ingreso en metálico o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento en la entidad bancaria Caja Rural de Burgos, cuenta número 3060 0037 61 1304946617.

Si transcurrido el plazo no constituyeran fianza definitiva se entenderá por desistido.

No se procederá a constituir fianza definitiva si el adjudicatario ingresa el importe total del precio de remate.

**Quinta. –**

El Ayuntamiento tras la constitución de fianza definitiva comunicará al adjudicatario, el importe que deberá ingresar en concepto de compraventa de parcela y el importe que deberá ingresar en concepto de gastos, todo ello en la cuenta corriente de la Caja Rural de Burgos, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación.

**Sexta. – Gastos:**

En cada una de las parcelas además del precio de remate, el adjudicatario deberá abonar los importes que a continuación se relacionan en concepto de gastos de tramitación:

Parcela n.º	Gastos a repercutir
3	4.048,64
4	3.837,75
5	3.138,71
6	2.300,36
7	2.343,96
9	2.610,27

Parcela n.º	Gastos a repercutir
10	2.774,40
15	2.646,56
16	2.602,96
17	2.741,59
18	2.794,63
19	2.724,00
20	2.635,85
21	2.596,16
22	2.636,95
23	2.689,91

Los gastos de escritura pública, Registro e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás impuestos, serán de cuenta de cada adjudicatario.

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar será el encargado de tramitar los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad ante el Notario y Registro de la Propiedad, estando el adjudicatario obligado a facilitar al Ayuntamiento la documentación o datos que se le requieran.

**Séptima. – Formalización de venta:**

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que el adjudicatario ingrese en la cuenta corriente del Ayuntamiento en la entidad bancaria Caja Rural de Burgos, cuenta número 3060 0037 61 1304946617 el importe de remate de la finca, y de forma separada en la misma cuenta el importe de los gastos, el Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del inmueble, mediante otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Salas de los Infantes.

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento copia simple de escritura de compraventa, y nota simple registral en la que conste como nuevo propietario de la parcela.

**Octava. – Presentación de proposiciones:**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el miércoles de 9.00 a 15.00 horas y el viernes de 13.00 a 20.30 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 10 de agosto de 2005. Teléfono 947 38 61 71.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas de este pliego. También supone el conocimiento del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de Secretaría.

**Novena. – Proposiciones y documentación:**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición por parcela, en la que deberán indicar el precio que ofertan, siendo éste igual o superior al tipo de licitación.

No obstante, conforme al modelo de proposición el licitador podrá establecer una prelación de parcelas, según orden de preferencia. Todo ello al objeto de poder adjudicar las parcelas en los supuestos de empate en la licitación.

Si el licitador desea adquirir dos parcelas deberá consignarlas conjuntamente en el orden de preferencia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de parcela urbana» del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

– El sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad del licitador». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona. Si fuese persona jurídica el que tenga poder suficiente para obligarse en nombre de la empresa en relación con este contrato mediante firma.

b) N.I.F./C.I.F. del empresario según sea persona física o jurídica.

c) Cuando firme la proposición económica el titular registral de la empresa, se incluirá también la escritura de apoderamiento debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con el órgano de contratación correspondiente en este contrato, bastantada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

d) Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta, según se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

e) Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta, según se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

f) Alta y último recibo del I.A.E., cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas a este impuesto, tal y como establece el R.D. 1098/2001, aunque la empresa no tenga la sede social en el municipio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

g) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos del artículo 20 del T.R.L.C.A.P., que acredite que la empresa no está incurso en prohibición de contratar.

Cuando estos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable del contratista ante Notario u organismo profesional cualificado.

— El sobre B se titulará: «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., Código postal ..... y D.N.I. n.º ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante forma de subasta de «Adjudicación de parcelas urbanas», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..... de fecha ....., declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tomo parte en la misma y ofrezco el siguiente importe por parcela, en orden de preferencia:

Número de parcela	Importe
1. — .....	.....
2. — .....	.....
3. — .....	.....
4. — .....	.....
5. — .....	.....

Décima. — *Constitución de la Mesa y apertura de pliegos:*

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el miércoles 17 de agosto de 2005, a las 12.30 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar o Concejal en quien delegue, en calidad de Presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se rela-

cionen con el objeto del contrato. Si observare que alguna de las proposiciones puede incurrir en baja desproporcionada o temeraria, lo hará constar.

Dentro del plazo de veinte días contados desde la apertura de las proposiciones, el Pleno del Ayuntamiento, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

Se notificará al adjudicatario el precio de remate, gastos y demás determinaciones al efecto.

Rabanera del Pinar, a 8 de junio de 2005. — La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200504727/4980. — 218,00

### Subasta pública para la contratación de obras «Pavimentación parcial de calles»

Este Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria de 8 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras para la ejecución de las obras «Pavimentación parcial de calles».

El presente pliego estará expuesto en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dicho pliego.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por procedimiento abierto.

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

2. — *Objeto:* Pavimentación parcial de calles.

3. — *Presupuesto base de licitación:* 37.147,00 euros.

4. — *Garantías:*

a) Provisional: 2% del precio base de licitación, 742,94 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. — *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, miércoles de 9.00 a 15.00 y viernes de 13.00 a 20.30 horas. Teléfono: 947 38 61 71.

6. — *Plazo de presentación de proposiciones:* Hasta el día 10 de agosto, a las 14.30 horas.

7. — *Apertura de pliegos:* 17 de agosto de 2005, a las 13.30 horas, en el Salón de Plenos.

8. — *Fecha de ejecución de obra:* Terminadas antes del 1 de julio de 2006.

9. — *Epígrafe I.A.E. 502.5.* Certificado Agencia Tributaria de Alta.

En Rabanera del Pinar, a 8 de junio de 2005. — La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200504728/4981. — 44,00

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Burgos y la mercantil Proinusa, S.L., para la urbanización de los espacios propiedad de la citada mercantil afectados por el Proyecto de Remodelación Integral de la calle Alfareros y terrenos anejos de la antigua línea ferroviaria Calatayud a Ciudad Dosante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que dicho convenio se haya en régimen de consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la 5.ª planta, del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 16 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505074/5050. — 68,00

### **Mancomunidad Voluntaria de Municipios «Virgen de Manciles»**

**(Integrada por los municipios de Lerma, Solarana,  
Tordómar, Zael y Nebreda)**

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales celebrada el día 14 de junio de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2005 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría e Intervención de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formulas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 16 de junio de 2005. — El Presidente, José Barrasa Moreno.

200505083/5051. — 68,00

### **Ayuntamiento de Valle de Mena**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de febrero de 2005, para proveer por el procedimiento de oposición libre perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento por la presente he resuelto:

— Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas con expresión de las causas que han motivado la no admisión, la cual será expuesta al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Admitidos. —

Don Alberto Gómez Sebastián.  
Doña María Pilar Mozuelos García.  
Don Herminio Sánchez Mahía.  
Doña Iratxe Angulo Hurtado.  
Doña Lorena Terreros Gordón.  
Doña Seila Asensio González.  
Don Miguel Angel Marcos del Río.  
Don Jacobo Vilarriño Núñez.  
Doña Natalia Porres Herrero.

Don César Ruiz Monasterio.  
Doña Raquel Barbero Martínez.  
Doña Nuria Baños Fernández.  
Doña Marta Martínez Acevedo.  
Doña Aránzazu Zabaljáuregui Suárez.  
Doña Ana Soledad Sarasqueta Ontoria.  
Don Rubén Alvarez Rubio.  
Doña Esther Juárez Ortega.  
Don Andoni Echeandia Salcedo.  
Don Marcos Amézaga Esteban.  
Doña María Esther Alvarez Escudero.  
Doña María Esther Herrero Ruiz.  
Doña Lidia Revillas Odriozola.  
Doña Lorena López Martínez.  
Doña Lara Fernández Gutiérrez.  
Doña Magdalena Sedano González.  
Doña Azucena Sedano Díaz.  
Doña Rosa María Romaña Fernández.  
Doña Carmen María Gancedo González.  
Doña Rocío Enríquez Pérez.  
Doña Natalia García Laiz.  
Doña Julia Fernández Salinas.  
Doña Jone Miren Orueta Hierro.  
Doña Amaya Gómez López.  
Doña Gloria Arnal Baz.  
Don Rubén Vallejo Gómez.  
Don Fernando Martínez Marañón.  
Don David Sainz-Aja Sainz-Maza.  
Don Asier Suárez Diego.  
Doña Ana Isabel de la Fuente García Soto.  
Don Alvaro Rosales Moncalvillo.  
Doña María Elena Ribote Barroso.  
Doña María Gómez Suárez.  
Don Miguel Angel Lozano González.  
Doña María Isabel García Rodríguez.

Excluidos. —

Don Juan Luis Ortiz Trapote, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa en la forma legalmente establecida.

Doña Soraya Vaz Martínez, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Doña Natalia Alonso Fernández, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa en la forma legalmente establecida.

Doña Montserrat Prada Villalobos, no presenta fotocopia compulsada del D.N.I.

Doña Manuela Garrido Ruiz, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa en la forma legalmente establecida, así como por no presentar fotocopia compulsada del D.N.I.

Doña Angeles Juárez Robles, no presenta fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

Doña Esther Salán Clares, no presenta fotocopia compulsada tanto del D.N.I. como del título exigido en la convocatoria.

Doña Rosa María Arana Fernández-Gil, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa en la forma legalmente establecida.

Doña María Angeles Rojas Sánchez, no presenta fotocopia compulsada del D.N.I.

Doña Itziar Gutiérrez Fernández, por incumplimiento de lo establecido en la base 3.ª de manifestar en su instancia que se compromete a prestar el juramento o la promesa en la forma legalmente establecida.

– Segundo: Los aspirantes disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión; concluido el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, indicándose así mismo el lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio y constitución del Tribunal.

En Villasana de Mena, a 28 de mayo de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200504444/4994. – 352,00

### Ayuntamiento de Belorado

En sesión de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 17 de junio de 2005, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, forma subasta, tramitación ordinaria del contrato para la adjudicación del aprovechamiento de madera cuyas características son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, número 1, 09250, Belorado. Órgano competente: Ayuntamiento Pleno.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento de maderas (dos lotes) perteneciente al Ayuntamiento de Belorado, tal y como se detalla.

– Lote A

Localización: Parcelas 8.259 y 8.251 del polígono 508 (ver planos).

Especie: Chopo especie euroamericana y nigra.

Número total de árboles: 1.081.

Volumen: 1.468,72 m.<sup>3</sup>.

Tasación base: 61.578,06 euros.

Integrado por los sub-lotes A/B/C tal y como a continuación se especifican:

Sub-lote A

Localización: Parcela 8.259, polígono 508.

Especie: Chopo especie euroamericana.

Número de árboles: 131.

Volumen: 127,78 m.<sup>3</sup>.

Tasación base: 5.517,41 euros.

Sub-lote B

Localización: Parcela 8.251, polígono 508.

Especie: Chopo especie euroamericana.

Número de árboles: 857.

Volumen: 1.178 m.<sup>3</sup>.

Tasación base: 53.363,27 euros.

Sub-lote C

Localización: Parcela 8.251, polígono 508.

Especie: Chopo especie nigra.

Número de árboles: 93.

Volumen: 162,94 m.<sup>3</sup>.

Tasación base: 2.697,38 euros.

– Lote B

Localización: Parcela 8.251, polígono 507.

Especie: Chopo especie euroamericana.

Número de árboles: 1.557.

Volumen: 1.618,18 m.<sup>3</sup>.

Tasación base: 70.723,20 euros.

3. – *Vigencia del contrato:* Seis meses desde la formalización del contrato.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

5. – *Presupuesto base de la licitación:*

– Lote A: Sesenta y un mil quinientos setenta y ocho euros con seis céntimos (61.578,06 euros).

– Lote B: Setenta mil setecientos veintitrés euros con veinte céntimos (70.723,20 euros).

6. – *Garantía provisional:* La garantía será del 2% del precio del tipo de licitación:

– Lote A: Mil doscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (1.231,56 euros).

– Lote B: Mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta y seis céntimos (1.414,46 euros).

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los veintiséis días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJPAC 30/92.

9. – *Apertura de pliegos:* Segundo martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones (14.00 horas) en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, número 1 de Belorado.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Belorado, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200505029/4997. – 280,00

### Junta Administrativa de Pesadas de Burgos

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.335 de Pesadas de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Los Altos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Pesadas de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Los Altos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.335 de Pesadas de Burgos, por un período de doce años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2017-2018.

## Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

<i>Propietario</i>	<i>Has.</i>
Alcalde Alcalde, Emilio	0,0993
Alcalde Alonso, Victoria	0,2880
Alonso de la Hoz, Avelino	0,2520
Alonso Gordo, Gerardo	1,1778
Alonso Ruiz, Jacinto	0,4163
Alonso Ruiz, Silvino	1,3860
Alonso Santamaría, Luz Divina	1,4160
Alonso Villanueva, Eleuteria	1,2543
Arnaiz Martínez, Angel	0,2064
Barcena Rodríguez, Donato	0,4080
Bustamante Fernández, Aurea	4,9480
Bustamante Fernández, Domitila	0,7141
Bustamante Hojas	0,8620
Desconocido	0,9061
Descuento urbano	0,0042
Díez Alcalde, Rufino	0,0420
Díez Alonso, Fernando	1,0360
Díez Alonso, Gerardo	1,1354
Díez Alonso, Gregorio	0,8000
Díez Alonso, Ignacio	0,8780
Díez Hojas, Julia	2,8371
Díez Hojas, Teófilo	3,5975
Díez Montero, Piedad	0,1953
Díez Ruiz Huidobro, M. <sup>a</sup> Luisa	0,8680
Estado M. Fomento	3,5111
Fernández del Río, Aurea	3,4927
Fernández del Río, Florencio	3,7710
Fernández del Río, Martín	4,1845
Fernández Fernández, Justo	0,0105
Fernández Fernández, Simeón	0,1145
Fernández García, Manuel	4,1815
Fernández Gordo, Justo	0,0735
Fernández Gordo, Teodora	2,4120
Fernández Gutiérrez, Carmen	0,3600
Fernández Gutiérrez, Joaquina	1,7714
Fernández Gutiérrez, Higinio	0,9675
Fernández Marquina, Piedad	1,8944
Fernández Marquina, Valentín	4,6659
Fernández Villanueva, Joaquín	3,6860
Fernández Villanueva, Rosario	3,0396
Fernández Villanueva, Sofía	0,1850
Gallo Fernández, Mariño	0,0110
Gallo Peña, Andrés	0,1060
González Rodríguez, Francisca	0,0960
Gordo Marquina, Herminia	7,2400
Gutiérrez Jubeto, Asunción	0,1380
Gutiérrez Rodríguez, Julio	0,1402
Gutiérrez Rodríguez, Micaela	0,1122
Hojas Alonso, Aurora	0,4351
Hojas Alonso, Gregoria	0,1820
Hojas Alonso, Lucía	0,4400
Hojas Alonso, Nicolasa	2,2640
Hojas Alonso, Potamia	1,5800
Hojas Hojas	4,4920
Hojas Hojas, Esther	0,1453
Hojas Hojas, Ignacio	0,0603
Hojas Hojas, Juan Antonio	1,1743
Jubeto Fernández, Constantino	2,6460
Jubeto Fernández, Domingo	0,0748
Martínez Arroyo	0,3480
Martínez Fernández, Constantina	2,8270
Martínez Fernández, M. <sup>a</sup> Teresa	4,0659
Martínez Hojas, José Luis	0,1266
Martínez Infante, Dolores	1,1500
Martínez Infante, Esteban	4,5150
Martínez Infante, Gregoria	0,1171
Martínez Infante, Salvador	3,1500
Real del Río, Concepción	0,2221
Real Martínez, Benedicta	1,5428
Río Espinosa, Teodosia del	0,3696
Río Fernández, Gregorio del	4,8270
Río Fernández, Leonor del	0,0928

<i>Propietario</i>	<i>Has.</i>
Río Merino, Raimundo del	0,6220
Río Merino, Ricardo del	2,4539
Río Merino, Sebastián del	0,7720
Río Vallojera	0,1263
Río Vallojera, Ricardo del	0,1035
Robledo Pérez, Félix	4,3593
Robledo Pérez, Valentín	5,3324
Rodríguez Iglesia, Federico	0,1254
Rodríguez Díez, M. <sup>a</sup> Nieves	1,9112
Ruiz Díez, Justa	3,3221
Ruiz Díez, Venerada	2,7396
Ruiz Gordo, Ceferino	0,1163
Ruiz Real, Paula	1,4950
Santamaría Río, Luz Divina	0,2419
Valladolid Bustamante, Bonif.	0,2353
Varona Díaz, Honorato	0,6000
Varona Fernández, Esteban	0,9040
Vegas Herrero, Isaac	0,0202
Velar García	3,8460
Velar García, Julio	0,0942
Total	138,1606

En Pesadas de Burgos, a 1 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Alonso García.

200504974/4995. — 160,00

## Ayuntamiento de Belbimbre

*Cambio de titular del coto de caza BU-10.056*

A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 83/1998 y Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentando la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.056, por un periodo de seis años.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto BU-10.056 del término municipal de Belbimbre, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales, y a los expresados señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.056, por el periodo de seis años, de no efectuar alegaciones en mencionado plazo.

## Relación de titulares catastrales:

Carrillo Pérez Teódulo. Carrillo Padilla Ceferina. Carrillo Padilla Marciana. César Pérez Nicolás. Desconocido. Esteban Cascajar Felipe. Fuente Cascajar Gregorio de la. García Santamaría Asunción. García Santamaría Cristina. García Villaquirán Angel. Gómez Palacios Benedicta. González Palacín Eleuterio. González Palacín Feliciano. Lafont Martínez Arturo. Lezcano del Prado Aniceto. Lezcano del Prado Claudio. Lezcano del Prado Máximo. Lezcano del Prado Ramón. Lezcano del Prado Rufina. Lezcano del Prado Silvina. Lezcano del Prado Soledad. Martínez Alvarez Bernardo. Martínez Alvarez Daniel. Martínez Alvarez Martín. Martínez Alvarez Primitiva. Martínez Nachón Heliodora. Martínez Vitores Daniel. Mazuela Santos Angeles. Muñoz Martínez Ana María. Muñoz Valdecañas Ceferina. Muñoz Valdecañas Cesáreo Muñoz Valdecañas Leandro. Muñoz Valdecañas Rosario. Ordóñez Alonso Victoriano. Ordóñez Pérez Carmen. Ordóñez Pérez Rafael. Padilla Orensé Victorina. Palacios Martínez Emiliano. Pascual Camarero Pedro. Pascual Cecilia. Pascual García. Pascual García Angel. Pascual Julián. Peña Castillejo Emeterio de la. Peña Díez Félix José de la. Peña Díez Luis María de la. Peña Valdivielso Abilio. Pérez Martínez Félix. Pérez Martínez Inés. Pérez Peña. Prado Gómez Pilar. Santos Hermoso Avelino. Santos Orden Ramiro. Sanz Martín. Sendino García Eustaquio. Tamames Villaquirán Ana Isabel. Tardajos Grijalvo Aureliano. Tardajos Lezcano Concepción. Tardajos Lezcano José Luis. Tardajos Prieto Almudena. Tardajos Prieto José Javier. Tardajos Prieto Sonia. Valdecañas Villarán

Aurelia. Vandrés Pascual Rafael. Varas Puente Onésimo. Villa Vegue Florentino. Villaescusa Gutiérrez Benigna. Villafruela Gorbea Gregoria. Villaquirán Valdecañas Ana María. Villas Muñoz Agapito. Villas Pascual José María. Viñe Díez Concepción. Viñe Díez Severiano. Viñe Villas Irene. Vitores Álvarez Emiliano. Vitores Álvarez Jesús. Vitores Viñe Adolfo.

En Belbimbre, a 23 de junio de 2005. — El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200505122/5082. — 160,00

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

#### Cambio de titular del coto de caza BU-10.056

A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el Decreto 83/1998 y Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios que, por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.056, por un periodo de seis años.

Por todo ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto BU-10.056 del término municipal de Barrio de Muñó, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales, y a los expresados señalados en la relación adjunta, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.056, por el periodo de seis años, de no efectuar alegaciones en mencionado plazo.

#### Relación de titulares catastrales:

Alvarez Valdecañas Esteban. Antón Gallardo Nieves. Cabia Pascual Feliciano. Camarero Iglesias Amparo. Carrera Delgado Leonor. Castillo Puente Ceferina. Del Prado Lezcano M.<sup>ª</sup> Teresa. Desconocido. Díez Albillos Anselmo. Díez Albillos Cipriano. Díez Albillos María. Díez Madrigal Anselmo. Díez Martínez Marcelo. Díez Moneo Victoria. Díez Palacios Isaac. Díez Palacios Virginia. Gómez Díaz Gaspar. Gómez Palacios Balbina. Gómez Palacios Benedicta. Gómez Palacios Victoriana. González de la Peña Luisa. González Palacios M. Sagrario. González Palacios Milagros. González Peña Filiberto. Herreros de la Fuente Adolfo. Herreros de la Fuente M.<sup>ª</sup> Angeles. Lafont de Grado M.<sup>ª</sup> Encarnación. Lafont de Grado Angel. Lezcano Lezcano Luis. Lezcano Pérez Claudio. Martín Martínez Argimiro. Mecerreyes Rincón Emilio. Miguel Lara Ignacio. Muñoz Martínez Ana María. Muñoz Martínez José María. Muñoz Martínez Rosendo. Muñoz Valdecañas. Muñoz Valdecañas Balbina. Muñoz Valdecañas Irene. Muñoz Valdecañas Leandro. Muñoz Valdecañas Veremundo. Muñoz Vecino María. Nugal Lezcano Eulalia. Orenes Gutiérrez Gertrudis. Ordóñez Alonso Juan José. Ordóñez Alonso Victoriano. Ordóñez Díez Luis Javier. Ordóñez Pérez Rafael. Palacín Torca Abundio. Palacios de la Peña. Palacios Díez Juan Manuel. Palacios Díez Leovigilda. Palacios Díez M. Magdalena. Palacios Díez M.<sup>ª</sup> Epifanía. Palacios Díez Teófila. Pascual Camarero Onofre. Peña Valdivielso Abilio. Pérez del Río César. Pérez Gento Sofía. Pérez Martínez Heliódora. Pérez Palacios M.<sup>ª</sup> Jesús. Prado Díez. Prado García Mauro del. Prado García Sabina del. Prado Lezcano Eudisia del. SAT Nuestra Señora de Fátima. Saiz Saiz Consuelo. Sicilia Gallo Feliciano. Sicilia Merino Domiciano. Sicilia Sicilia Antonio. Sicilia Sicilia Santos. Tardajos Lezcano M.<sup>ª</sup> Concepción. Torca Puente M. Patrocinio. Villegas del Prado Juan.

En Barrio de Muñó, a 23 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200505123/5083. — 124,00

### Junta Administrativa de Torres

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art. 84 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día

siguiente al de su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.594 de Torres, perteneciente al Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Torres, perteneciente al Ayuntamiento de Medina de Pomar, y en concreto en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.594 de Torres, por un periodo de veinticinco años, finalizando la cesión al término de la campaña 2029-2030.

#### Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Propietario	Has.
ALVAREZ SAIZ BARANDA LUIS	1,31
ALVAREZ SAIZ BARANDA MERCEDES	5,51
ALVAREZ SAIZ DE BARANDA JOSE	5,59
C.A. CASTILLA Y LEON Y FOMENTO	2,97
DESCONOCIDO	1,78
ESTADO M. MEDIO AMBIENTE	7,09
EZQUERRA GONZALEZ ANGEL	1,02
EZQUERRA TOBALINA JESUS MARIA	1,08
EZQUERRA ZORRILLA ANTONIO	2,88
FERNANDEZ ALVAREZ SOLEDAD	0,31
FERNANDEZ ANDINO VICTORINO	4,64
FERNANDEZ REVILLA BENEDICTO	1,96
FERNANDEZ REVILLA ISABEL	2,57
FERNANDEZ VILLARIAL ISAURO	0,11
GARATE REGULEZ UBALDINA	0,19
GARCIA LAVIN EUSTAQUIO	0,80
GARCIA PEREZ VILLATOMIL PEDRO	0,02
GARCIA RELLOSO EUSTAQUIO	0,79
GONZALEZ RUIZ ALEJANDRO	0,75
LLARENA MARTINEZ ELVIRA	2,62
LLARENA MARTINEZ MARIANO	2,59
LLARENA MARTINEZ VICENTE	1,95
LOPEZ PARA VAZQUEZ FRANCISCA	17,60
LOPEZ VELEZ EDUARDO	1,42
MARTINEZ GONZALEZ MARCELINO	1,79
MARTINEZ ISLA JESUS	0,06
NEGRO MARTINEZ AURELIO	0,25
OBRAS PUBLICAS	0,07
ORTEGA VIVANCO ANTONIA	5,58
PEREZ FERNANDEZ MARINO	3,23
PEÑA SAIZ BENITO	0,66
RANEDO LOPEZ EUSEBIO	0,47
RODRIGUEZ SERNA MARIA SAGRARIO LORETO	9,05
ROJO GUTIERREZ JOSE LUIS	0,32
RUIZ ANDINO GARCIA JULITA	7,58
RUIZ ANDINO GONZALEZ NATIVIDAD	4,58
RUIZ ANDINO RUIZ HERMINIO	8,59
RUIZ CARCAMO CONSUELO	0,27
RUIZ GONZALEZ	1,15
RUIZ VILLAHOZ MARIA PILAR	0,24
SAIZ DE BARANDA ISLA JUAN JOSE	0,40
SAIZ VILLODES ATILANO	0,30
SALAZAR ANTONIA	0,49
SALAZAR SANTAMARIA GREGORIO	2,32
TOBALINA TORRE ANTONIA	1,40
VELEZ GONZALEZ ASCENSION	0,37
VIGALONDO CAMARA FELISA	4,93
VIGALONDO CAMARA OCTAVIA	4,05
VILLARAN IGLESIAS CONSUELO	1,27
VILLATE RUIZ SANTIAGO	1,77
ZORRILLA GARCIA EDUARDO	1,09
ZORRILLA LOPEZ	1,04
ZORRILLA LOPEZ ARACELI	2,61
ZORRILLA PEREDA VISITACION	0,99
ZUÑEDA GONZALEZ MILAGROS	0,32
TOTAL	134,79

En Torres, a 24 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José María Fernández León.

200505121/5084. — 292,00